

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades que en el Sistema Educativo Estatal Regular se generen en materia de recursos humanos, materiales, servicios financieros y pagos en el ámbito de su competencia;
- II. Recibir de las áreas correspondientes de la Secretaría las normas y procedimientos que inciden en el desarrollo de las actividades de esta Jefatura, para aplicarlas correcta y oportunamente;
- III. Vigilar que se administren eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales y de pago autorizados para el Sistema Educativo Estatal Regular en el ámbito de su competencia;
- IV. Orientar al personal de supervisión, directivo, docente y no docente de los diferentes niveles y modalidades educativas del Sistema Educativo Estatal Regular para la correcta aplicación de los lineamientos normativos; y;
- V. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y manuales aplicables, así como aquellos que le confiera la Superioridad.

Artículo 26. La **Dirección de Servicios Educativos del Sistema Educativo Estatal Regular** contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Subdirección de Educación Básica
 - a. Departamento de Educación Inicial
 - b. Departamento de Educación Preescolar
 - c. Departamento de Educación Especial
 - d. Departamento de Educación Primaria 1
 - e. Departamento de Educación Primaria 2
 - f. Departamento de Educación Primaria 3
 - g. Departamento de Educación Secundaria
- II. Subdirección de Educación Media Terminal, Media Superior y Superior
 - a. Departamento de Educación Media Terminal
 - b. Departamento de Educación Media Superior
 - c. Departamento de Educación Superior

para el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la operación de los servicios de educación inicial, preescolar, primaria, especial, secundaria general, media superior y superior; y demás servicios para la formación y actualización de docentes que se impartan en el Sistema Educativo Estatal Regular;

- II. Difundir entre el personal de supervisión, directivo, docente y no docente del Sistema Educativo Estatal Regular las normas, lineamientos y procedimientos técnico-pedagógicos establecidos para la operación de los servicios educativos;
- III. Organizar y coordinar conjuntamente con los supervisores y directores de los distintos niveles y modalidades educativas del Sistema Educativo Estatal Regular todas las actividades inherentes a sus funciones;
- IV. Autorizar; a petición de los interesados, las inscripciones y preinscripciones de acuerdo con las disposiciones establecidas;
- V. Proponer a la Dirección de Planeación y Evaluación del Sistema Educativo Estatal Regular la realización de estudios para la creación, crecimiento, fusión o suspensión temporal o definitiva de planteles del Sistema Educativo Estatal Regular para los trámites correspondientes;
- VI. Proponer a la Dirección las necesidades que en lo concerniente a recursos humanos, materiales y financieros se detecten en los distintos planteles educativos del Sistema Educativo Estatal Regular; y
- VII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y manuales aplicables, así como aquellos que le confiera la Superioridad.

Artículo 27. La **Dirección de Cultura y Deporte Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular** contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Departamento de Educación Física y Deporte
- II. Departamento de Cultura
- III. Departamento de Bibliotecas y Becas

para el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, dirigir, coordinar, operar, controlar y evaluar los programas y servicios que se proporcionan para el desarrollo de la cultura y el deporte en los planteles del Sistema Educativo Estatal Regular;
- II. Planear, organizar y evaluar la participación de los planteles del Sistema Educativo Estatal Regular en toda clase de actos culturales y deportivos estatales y nacionales;
- III. Coordinar sus actividades con otras dependencias, entidades y organismos encargados de fomentar la cultura y el deporte;
- IV. Coordinar, organizar y dirigir el desarrollo de los actos que en materia de educación física, cultura y deporte escolar realicen los planteles del Sistema Educativo Estatal Regular;